

Rechaza Solicitud de Permiso de Edificación y/o Recepción Definitiva simultanea – Edificación destinada a los fines de Bomberos de Chile Acogida a la ley N° 21.031 ING DOM E-081 de fecha 08.02.2021.

UBICACIÓN:

EL SALTO N° 2945

RESOLUCIÓN N° 1820/ 201 /2022

RECOLETA,

09 SEP 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM e-081 de fecha 08.02.2021 que ha solicitado aprobación de Permiso de Edificación y/o Recepción Definitiva simultanea – Edificación destinada a los fines de Bomberos de Chile Acogida a la Ley N° 21.031 para la propiedad ubicada en calle **EL SALTO N° 2945** con destino **EQUIPAMIENTO – COMERCIO (Escala básica)**.
2. Correo Electrónico de fecha 26.02.2021 que comunica Acta de Observaciones.
3. Que han transcurrido más de **DOCE MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando N° 2.
4. Que han transcurrido más de **SESENTA DÍAS** desde la reactivación de los plazos establecidos en el Art. 1.4.9 de la OGUC, producto del término de estado de excepción por pandemia COVID-19.
5. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de Permiso de Edificación y/o Recepción Definitiva simultanea Edificación destinada a los fines de Bomberos de Chile acogida a la Ley N° 21.031 para la propiedad ubicada en calle **EL SALTO N° 2945** con destino **EQUIPAMIENTO – COMERCIO (Escala básica)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM E-081** de fecha 08.02.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/FCM/fcm_07.09.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

- **Sr. Marcos Espinoza Carrasco**
Representante Legal Cuerpo de Bomberos – Av. El Salto N° 2945, Recoleta

- **Sr. Juan Neira Jiménez**
Arquitecto Patrocinante –

I.D.Doc: 2002 097